



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 355/2018

Fecha Resolución: 23/03/2018

D. Fernando Soriano Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en virtud de las atribuciones que la Ley le confiere, ha dictado la presente Resolución:

### Delegación competencia específica

A la vista de la subvención correspondiente 2017, destinada a la Dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet a municipios y las ELAs de Andalucía.

**VISTO** lo establecido en el art. 43.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF- y en su virtud el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

**SIENDO** que por Decreto de esta Alcaldía, con nº 415/2017, de fecha 11 de abril, se designó Primer Teniente de Alcalde a Don Norberto Viedma Garzón.

A la vista de lo anterior y en virtud de los artículos 21.3, 23.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), y artículos 43.2 y 43.3 ROF, lo anterior, es por lo que **HE RESUELTO**:

**PRIMERO.-** Delegar en Don Norberto Viedma Garzón, Primer Teniente Alcalde del municipio de Bollullos de la Mitación, la facultad de firma cuantos documentos administrativos y trámites electrónicos en AGORA, que sean necesarios en la tramitación de la subvención correspondiente al año 2017, destinada a la dinamización de Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios y las ELAs de Andalucía, teniendo la delegación el carácter de especial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 43.4 ROF.

La eficacia de la delegación se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto especificado, conservando esta Alcaldía como órgano delegante, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 115 ROF, las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

1. La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
2. La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
3. Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

La delegación efectuada requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación, según se establece en el art. 114.1 ROF. En lo no previsto en esta resolución regirán la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el ROM de Bollullos de la Mitación y ROF, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas. En cualquier caso:

- La Alcaldía podrá revocar en cualquier momento las competencias delegadas, tanto parcial como totalmente.
- En ningún caso podrá delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.
- El órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

**SEGUNDO.-** Remitir anuncio de la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.2 ROF, así como en el tablón edictal y en la página web del Ayuntamiento, de Bollullos de la Mitación, sin perjuicio de la efectividad de la misma desde el día siguiente al de la firma de la presente

Código Seguro De Verificación:	m+dL0iOW5QfTBops/ykBuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	23/03/2018 13:41:12
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/m+dL0iOW5QfTBops/ykBuw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/m+dL0iOW5QfTBops/ykBuw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION  
DESARROLLO LOCAL  
GENERAL

Resolución, si bien, para el caso en que se procediera a la aceptación expresa, la misma no tendrá eficacia, al menos, hasta el día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a D. Norberto Viedma Garzón, para su conocimiento y efectos, así como dar traslado al Área de Desarrollo Local, a fin de que se tenga en cuenta la misma dentro de los procedimientos que se encuentren en tramitación, si los hubiere, con anterioridad a la resolución final que se dicte.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la siguiente sesión ordinaria que celebre, de acuerdo con el art. 44.4 ROF.

**Alcalde-Presidente**

Fdo.- Fernando Soriano Gómez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	m+dL0iOW5QfTBops/ykBuw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Soriano Gomez	Firmado	23/03/2018 13:41:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/m+dL0iOW5QfTBops/ykBuw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/m+dL0iOW5QfTBops/ykBuw==</a>			